

CONSTANCIA

Modifíquese el artículo 26 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos de Ley No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 26°. Definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto. Para efectos de la presente ley, sin perjuicio de otras definiciones técnicas, entiéndase las siguientes:


Empresas de Intermediación Digital que prestan servicios a través de plataformas digitales. Serán Empresas de Intermediación Digital (EID) todas las personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social sea realizado por conducto de plataformas y a través de personas naturales.

Plataforma: Es la aplicación digital que intermedia entre un usuario o consumidor o cliente final y un proveedor de bienes o servicios.

Contratista Colaborador: Persona natural que presta sus servicios de manera autónoma, personal, directa, por cuenta propia y con recursos materiales o intangibles propios, a través de una o varias plataformas y ejecuta el servicio o bien ofrecido por ésta para un consumidor final o cliente, pudiendo ser este último persona natural o jurídica.

- ~~1. Trabajadores digitales en servicios de reparto: Son personas que, mediante el uso de plataformas digitales de reparto, prestan servicios solicitados por un usuario. Podrán tener la calidad de dependientes y subordinados o de independientes y autónomos, de acuerdo con lo establecido en este Título.~~
- ~~2. Empresas de plataformas digitales de reparto: Son personas naturales o jurídicas que operan y administran plataformas digitales de reparto.~~
- ~~3. Plataforma digital de reparto: es un aplicativo o software ejecutable en aplicaciones de dispositivos móviles o fijos, administrada por una empresa de plataforma digital de reparto.~~
- 4.

Usuario: son personas naturales o jurídicas que acceden a servicios de reparto mediante plataformas digitales de reparto.



Enrique Cabral B

